REFERENCIA: CU3-25-7027.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-0093 **DE** 15 ENE 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-0532 del 31 de enero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en KR 55 C 162 61 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 31 de enero de 2023, por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió el acto administrativo 11001-1-23-0532, mediante el cual otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio localizado en KR 55 C 162 61 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, el cual cobró fuerza ejecutoria el 16 de febrero de 2023.

2. Que como Constructor responsable figura el Ingeniero SANTIAGO DE JESUS PEÑA BARRERA, identificado con C.C. 17077351 y portador de la Matrícula Profesional 25000-14017.

3. Que el señor SANTIAGO DE JESUS PEÑA BARRERA identificado con C.C. 17077351, en calidad de Representante Legal de la Sociedad CONSTRUCTORA FORTALEZA S.A.S, identificada con Nit. 800073427-6, fideicomitente del fideicomiso denominado CANTALEJO 55, solicitó ante este despacho el día 16 de diciembre de 2025, mediante radicación CU3-25-7027, prórroga al término de vigencia del acto en mención.

4. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

 "La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANO 3

REFERENCIA: CU3-25-7027.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-0093 **DE** 15 ENE 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-0532 del 31 de enero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en KR 55 C 162 61 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba

manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".

5. Que la solicitud de prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero SANTIAGO DE JESUS PEÑA BARRERA, identificado con C.C. 17077351 y portador de la Matrícula Profesional 25000-14017, en calidad de Constructor responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la Sociedad CONSTRUCTORA FORTALEZA S.A.S, identificada con Nit. 800073427-6, fideicomitente del fideicomiso denominado CANTALEJO 55, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-0532 del 31 de enero de 2023, para el predio localizado en KR 55 C 162 61 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 16 de febrero de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 16 de febrero de 2027.**

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción, otorgada mediante Acto Administrativo

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO 3

REFERENCIA: CU3-25-7027.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-0093 **DE** 15 ENE 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-0532 del 31 de enero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en KR 55 C 162 61 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba

11001-1-23-0532 del 31 de enero de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

23 ENE 2026

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO